

La Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios recomienda a los Ayuntamientos y, en general, a los Centros donde se instalen castillos hinchables que se extremen las medidas de seguridad mientras se desarrolle la actividad.

Zaragoza, 18/7/2016

En las fiestas populares de la mayoría de nuestros municipios no suelen faltar las atracciones infantiles. Por otra parte, la situación geográfica y nuestra particular climatología son factores predisponentes para que el viento sea un factor a tener en cuenta siempre. De esta manera podemos comprender que esos castillos hinchables que divierten tanto a los niños, pueden ser causa de accidentes si no se tienen en cuenta una serie de condiciones de seguridad en su instalación.

En primer término, la empresa prestataria del servicio es responsable de tomar todas las precauciones necesarias para que los juegos se desarrollen con normalidad y la seguridad de los niños quede garantizada; no obstante, también las autoridades municipales y quienes organicen estos actos deben tener también presente una serie de consejos.

Por este motivo y ante la proximidad de festejos en muchas localidades de la Comunidad Aragonesa, desde la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios se quieren hacer llegar una serie de recomendaciones al respecto, algunas de las cuales están previstas en la norma UNE-EN 14960:2014:

- 1- Los días previos a la jornada de juegos, conviene hacer un seguimiento puntual de las previsiones de tiempo que nos ofrece la propia Agencia Estatal de Meteorología en su página web www.aemet.es.
- 2- Si la actividad se va a realizar al aire libre, es recomendable tener reservada una zona alternativa de juego en un recinto cerrado, por si las inclemencias de tiempo lo requieren.
- 3- Se debe prestar especial atención a las fijaciones del castillo. Deben ser inamovibles e inaccesibles a los usuarios. Su distribución, ubicación y modo de realizarse han de garantizar la seguridad y estabilidad en todo momento.
- 4- Un perímetro de seguridad debe quedar completamente preservado como garantía hacia los usuarios que contemplan los juegos.
- 5- En todo momento debe estar presente una persona que se responsabilice de desarrollo de la actividad.
- 6- Los motores de inflado, así como los cables y otro elementos de riesgo, especialmente la instalación eléctrica y equipos generadores, han de quedar debidamente protegidos y fuera del alcance de los usuarios.
- 7- Es muy conveniente disponer de algún instrumento que permita conocer la velocidad del viento. En este sentido, si la medición nos indica un valor próximo a 38 kms/hora, ha de procederse al desalojo y desinflado inmediato de la instalación.
- 8- A la hora de hacer uso de la instalación han de seguirse las instrucciones del personal encargado de la atracción: edad de los participantes, aforo, prescindir de gafas o zapatos o cualquier objeto que suponga un riesgo, etc.
- 9- Los propietarios e instaladores de los juegos han de hacer un mantenimiento periódico de la instalación.
- 10- Es conveniente disponer de una unidad de atención médica para atender cualquier accidente, en todo caso se debe informar previamente al centro médico del desarrollo de esas actividades.

